

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN QUE SUFRE EL COLECTIVO DE PROFESORES LICENCIADOS DE SECUNDARIA .

La L.O.G.S.E que implantó la Enseñanza Secundaria Obligatoria y la división de esta etapa en dos ciclos: 1º (12-14 años) y 2º (14-16 años) contemplaba que serían licenciados quienes impartieran clases en toda la etapa (Artículo 24).

A través de negociación entre la Administración Central y los sindicatos de ámbito estatal se introdujo en dicha ley “la transitoria cuarta”, con la finalidad de solucionar desajustes de personal en el sistema: “durante los primeros diez años de vigencia de dicha ley, las vacantes del primer ciclo de la E.S.O continuarán ofreciéndose a los funcionarios del cuerpo de Maestros con los requisitos de especialización que se establezcan”. Periodo concluido en el 2000.

En la práctica y como consecuencia de las diferentes negociaciones de mesa sectorial en las diversas Comunidades autónomas la aplicación de esta “transitoria” ha sido diferente según C.C.A.A.

En Navarra se aplicó un baremo para pasar: de E.G.B al 1º ciclo de Secundaria, pero independientemente de que se impartieran clases en 7º y 8º de E.G.B o en Primaria. En cuanto a las especialidades se solucionó el tema en muchos casos a través de la llamada “habilitación”, que se ha obtenido mediante un curso de reciclaje a lo largo de un curso escolar. Normativa que recoge el sistema de habilitación de maestros (LOGSE “Transitoria cuarta. Real Decreto 895/1989, BOE 20-7-1989, modificado parcialmente por otros dos Reales Decretos: 1664/1991 y 2112/1998. Orden Foral 214/1997, BON: 27-6-1997. En relación a Educación de adultos: Orden Foral 270/2000, BON 9-8-2000).

Este planteamiento que se preveía transitorio, a través de las sucesivas negociaciones entre Administración y Sindicatos, se ha hecho permanente y hoy en día, después de 15 años de haber sido implantada la ley, que será derogada mediante la aprobación de la L.O.E en el 2005, el 1º ciclo (12-14) sigue siendo un coto prácticamente exclusivo para los maestros, (salvo algún caso excepcional y con visto bueno de los sindicatos).

De hecho la Orden Foral que regula la revisión del Pacto de Secundaria firmado en 1998, recoge en su articulado: “se reservarán para maestros un mínimo suficiente de plazas en el 1º ciclo. También el Pacto para la mejora de la calidad del Servicio educativo en la Comunidad Foral de Navarra suscrito entre la Administración y los Sindicatos en el 2001 en el punto VI, 1, B dice “se reservará al Cuerpo de Maestros el cien por cien de las vacantes en el 1º ciclo de la ESO, previos los ajustes necesarios de las plantillas de profesorado, en cada centro y en cada localidad o zona para evitar desplazamientos de los funcionarios del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria. A partir de dicho concurso se reservará a los funcionarios del Cuerpo de Maestros el porcentaje de las vacantes que se establezca por la Comisión de seguimiento (B.O.N de 24-IX-2001). Esta ambigüedad permite perpetuar la situación, y de hecho, siguen ofertándose plazas de 1º ciclo en los concursos de traslados de maestros, al menos ha sido así en el curso 2003-4 y este curso también.

Paralelamente a este proceso, ha ido organizándose un movimiento de presión por parte del colectivo de maestros del 1º ciclo que lejos de considerar ventajosa su situación y fruto de un sistema de promoción transitorio, “se han considerado agraviados y en

situación desigual” respecto a los profesores de Secundaria y Bachillerato, licenciados y pertenecientes al nivel A; lo que les llevó a organizarse y presionar a través de sindicatos y bajo el eslogan “a igual trabajo igual salario” exigir la misma remuneración que los profesores de nivel A que accedieron con una titulación superior y otras oposiciones diferentes. El mencionado eslogan ha hecho fortuna, al parecer entre personas no entendidas en materia educativa, pero que para los que sí conocemos el mundo educativo, no es más que una frase que encierra una gran ambigüedad y que sirve para no llamar a las cosas por su nombre.

A través de este eslogan “a igual trabajo igual salario” podemos pues entender que el denominador común entre maestros del 1º ciclo (nivel B) y licenciados del 2º ciclo y bachillerato (nivel A) es el hecho de ser “docentes”, si esto es así, el mismo denominador común afecta a maestros de infantil y primaria o a los profesores de Universidad (también nivel A como los del 2º ciclo y bachillerato).

Todos sabemos que las tablas salariales en la Función Pública y por lo tanto también en Educación están confeccionadas en función del nivel en el que se encuadra el cuerpo docente al que se pertenece, en el caso de la ESO: maestros (diplomados) nivel B, y licenciados, nivel A. (Art 12 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra).

La Administración deberla pensar que si mantiene permanentemente este sistema de promoción de Maestros hacia la Secundaria y luego mediante presión y negociación obtienen la misma remuneración que el nivel A, por el mismo precio tienen personal menos cualificado. El tema económico ha sido la gota que ha colmado el vaso y parece ha hecho despertar a nuestro colectivo del letargo y ha puesto de manifiesto el malestar oculto por mucho agravios durante los últimos años (ente otras, determinadas redistribuciones del profesorado).

De manera que el tema que nos ocupa no es un asunto meramente económico, estamos hablando también del acceso a un espacio laboral, se trata de un tramo educativo (el 12-14) en el que debido a cambios de sistema educativo y a las sucesivas negociaciones, actualmente pueden confluír maestros de nivel B (que exclusivamente imparten clase en este tramo) y licenciados de nivel A (que además de poder impartir clase en ese tramo, pueden impartir en el 14-16 y Bachillerato)

Nos detendremos pues en este tramo educativo, que actualmente es un espacio común (“en teoría”) para docentes de nivel B y A, ya que hasta ahora ha sido exclusivo para los maestros; gracias también a las sucesivas negociaciones entre la Administración y los sindicatos, existe “una autopista” para llegar al A en el caso de ser maestro nivel B y un camino cerrado con barrera si se es licenciado nivel A.

De la misma forma existe un gran proteccionismo laboral para los maestros diplomados en magisterio.

Diferencias de acceso a este espacio común que se supone es el ciclo 12-14 (agravios comparativos):

Maestros

1. Los maestros con licenciatura en Pedagogía, que pueden cursar esa licenciatura mediante un “curso puente” pueden presentarse a posiciones de Primaria y de Secundaria, (a nivel B y A).
2. Para pasar de Primaria al 1º ciclo de Secundaria, en Navarra, no es necesario tener una licenciatura y pueden conseguir cualquier especialidad a través del sistema de “habilitación” (que consiste en un cursillo de un curso escolar de duración).
3. Existe un sistema de promoción llamado “Servicios Especiales para la Formación” que permite a un maestro que tenga la licenciatura “realizar prácticas” de dicha licenciatura durante seis años, es decir pasar al nivel A sin oposición alguna y regresando un año a su plaza de origen, “seguir practicando en una plaza de nivel A” (Decreto Foral 347/2004, BON: 1-12-2004. Norma básica: Decreto Foral 96/1997, BON 23-4-1997).

Licenciados

1. Un licenciado no puede presentarse a oposiciones de magisterio, en ninguna especialidad, ni siquiera los licenciados en Pedagogía.
2. Un licenciado funcionario, aún teniendo una 2ª licenciatura o diplomatura en otra especialidad no puede hacerla valer ni en este tramo ni en ninguno, a no ser que se presente a “Adquisición de una nueva especialidad” que es una oposición en toda regla y que la Administración convoca anualmente solamente para alguna especialidad que le interesa y que resulta más difícil adquirirla dentro del propio nivel A (Ej.: Lcdo. en Matemáticas nivel A- que desee adquirir la especialidad de Física), que pasar del nivel B al A. (Comprobación: lectura de cualquier convocatoria efectuada hasta la fecha)
3. No consta en ninguna normativa que un licenciado de nivel A y funcionado, que por ejemplo, tenga licenciatura o diplomatura en otra especialidad pueda realizar “prácticas de la misma” concursando así por ejemplo a plazas que puedan interesarle más. El licenciado siempre tiene que ir a una oposición y concurso de traslados en el tramo 14-16 y bachillerato.
4. A los licenciados no se les permite el paso a la universidad como se hace a los maestros a Secundaria, a pesar de que también son licenciados y nivel A y muchos doctores

No deberíamos tomar a broma la pretensión (recientemente anunciada en un escrito por parte del colectivo de maestros del primer ciclo) de impartir clases también en el segundo ciclo de la ESO, ya que de hecho se está dando el caso en los centros de Educación de Adultos y sin respetar especialidades. Estas vacantes de 2º ciclo de Secundaria en Adultos se están hurtando al cuerpo al que le corresponde ocuparlas.

No estamos en contra de los sistemas de promoción, lo que no parece admisible es que sólo existen en el cuerpo de maestros nivel B hacia el espacio laboral de los licenciados nivel A. Es evidente que los licenciados nivel A estamos ausentes desde hace mucho

tiempo en las mesas sectoriales de negociación. No hemos trabajado para hacer valer nuestros derechos y arbitrar sistemas más flexibles de promoción para todos, también para los licenciados nivel A hacia el 1º ciclo de la E.S.O y hacia la Universidad.

Es una realidad que la afiliación actual en los sindicatos es mayoritariamente de maestros, y que las decisiones se toman a través de las mesas sectoriales y mesa general de negociación entre sindicatos y administración.

Y como estemos mayoritariamente ausentes en las negociaciones, no conseguiremos hacernos oír para defender nuestras justas reclamaciones. Debemos estar presentes, cada uno como crea más oportuno, o bien hay que afiliarse mayoritariamente a los diferentes sindicatos y acudir a las asambleas o quizá sea lo más conveniente para unir fuerzas, crear un sindicato de profesores de Secundaria (1) para reivindicar aspectos exclusivamente laborales que unan a todos y que pueda hacer llegar las demandas de los licenciados nivel A también, al igual que otros colectivos lo hacen, hasta las mesas de negociación.

Si esto sigue así, hay que decir a los actuales alumnos de las Universidades que si piensan dedicarse a la docencia en Secundaria es más ventajoso ser maestro que licenciado.

Nota: (1) Actual distribución del profesorado en la enseñanza pública del Gobierno de Navarra:

CUERPO	Nº TOTAL	INCREMENTO EN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (Ley Foral 16/2004; BON: 15-12- 2004)
MAESTROS	2269	3,5 %
MAESTROS (ESO)	366	7,45 %
PROF. TÉCN. FP	283	5,6 %
P. SECUNDARIA	1127	2 %
CATEDRÁTICOS	431	0 %
TOTAL RED PÚBLICA	4476	